

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 62/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 848/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 71, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1965 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 71 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 71 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	GARRIDO CASTRO DARLYNG IGNACIA	CASTRO MARTINEZ NATALIA CAROLINA	100.000
2	VALLADARES CORREA MADELEINNE JOSEFINA	ESPINOZA VIZCARRA ROSA DE LAS MERCEDES	150.000
3	FLORES ZAMARIN CATALINA ISIDORA	ZAMARIN PEREZ KARIN VALESKA	100.000
4	BETTONI MENA FIORENZA	MENA MORALES MACARENA CONSTANZA	100.000
5	MAGALLANES ORTIZ FRANCISCA PAZ	ORTIZ GUZMAN PAULA DEL CARMEN	75.000
6	LOPEZ SANHUEZA AGUSTIN EDUARDO	SANHUEZA GALAZ LORENA DEL CARMEN	100.000
7	MUÑOZ LAGOS ANTONIA	MUÑOZ CORREA IVAN FRANCISCO	50.000
8	ALARCON CORREA ANGELA ISIDORA	ESPINOZA VIZCARRA ROSA DE LAS MERCEDES	125.000
9	MUÑOZ LAGOS DIEGO	MUÑOZ CORREA IVAN FRANCISCO	50.000
10	BLANCO RUZ FABIAN DANTE	RUZ MOLINA ROSA ELENA	150.000
11	ROCA RAMIREZ HECTOR EMANUEL	RAMIREZ MAGAÑO GRACIELA	100.000
12	COLIN FLORES AMALIA MILLARAY	FLORES ZAVALETA CELINA NATALY	100.000
13	GARRIDO CASTRO KEYLA NATALIA	CASTRO MARTINEZ NATALIA CAROLINA	75.000
14	ALARCON CORREA FERNANDA PASCAL	ESPINOZA VIZCARRA ROSA DE LAS MERCEDES	100.000
15	VALVERDE LEANDRO RAFAEL ALEJANDRO	LEANDRO MAGAÑO SANDRA ESTHER	100.000
16	SAN MARTIN OSORIO TOMAS ANDRES	SAN MARTIN SOTO FABIAN ANDRES	50.000
17	CORREA SUAREZ JULIETA PAZ	SUAREZ TORO CLAUDIA JAVIERA	125.000
18	ALARCON CORREA MARTINA IGNACIA	ESPINOZA VIZCARRA ROSA DE LAS MERCEDES	75.000
19	LOPEZ SANHUEZA FRANCISCA IGNACIA	SANHUEZA GALAZ LORENA DEL CARMEN	75.000
20	CASTILLO MORA MATILDA ANTONIA	MORA JARA GENESIS ANDREA	150.000
21	SALCEDO GONZALEZ JOSE TOMAS	GONZALEZ RIOSECO CAROLINA PATRICIA	100.000
22	QUISPE JURY WYATT ELLIOT	QUISPE CAJAN ERNESTO OMAR	125.000
23	MOLINA MOGOLLON ISABELLA	MOLINA OLGUIN ANGEL FELIPE	125.000
24	PEREZ OLATE AGUSTIN TOMAS	OLATE SAN JUAN NICOLE LORETO	100.000
25	QUISPE JURY ALEXA ANTONELLA	QUISPE CAJAN ERNESTO OMAR	100.000
26	CORREA SUAREZ EMILIANO ARIEL	SUAREZ TORO CLAUDIA JAVIERA	100.000
27	PEREZ OLATE MATIAS IGNACIO	OLATE SAN JUAN NICOLE LORETO	75.000
TOTAL			2.675.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.675.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 71 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 71, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

